DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PMI 2027-2029

PRESENTACIÓN

El presente documento se elabora en el marco del Decreto Legislativo 1252 y sus modificatorias, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante Invierte.pe), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 284-2018-EF y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral 01-2019-EF/63.01 y modificada con la Resolución Directoral 0004-2022-EF/63.01, del 17 de setiembre de 2022.

El Reglamento del Decreto Legislativo 1252, establece en el numeral 4) del párrafo 10.3 del artículo 10 como una función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector: “Elaborar el diagnóstico de brechas detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia.”

Asimismo, en el artículo 12 de la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el numeral 12.2 que la OPMI de cada sector elabora el Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos.

En dicho contexto, se hace necesario actualizar el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o Acceso a servicios del Tribunal Constitucional para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del próximo periodo 2027-2029.

La Programación Multianual de Inversiones (PMI) constituye un instrumento de gestión de las inversiones previstas para un periodo mínimo de tres años. Este se basa en la elaboración de un diagnóstico que permite la identificación de brechas de servicios a nivel de cada sector a partir de las cuales se establecen las metas específicas y los indicadores de resultados asociados a las inversiones a programar. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1252 y su Reglamento, la programación multianual de inversiones debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual vigente.

La PMI del Tribunal Constitucional para el periodo 2027-2029 está sustentada en los indicadores y las brechas de servicios que se presentan en las prestaciones de los servicios en los cuales la entidad ejerce rectoría.

I. ANTECEDENTES

1.1. Decreto Legislativo 1252 y sus modificatorias, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante invierte.pe).

1.2. Decreto Supremo 284-2018-EF publicado el 09 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

1.3. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y es modificada por la Resolución Directoral Nº 0004-2022-EF/63.01, del 17 de setiembre de 2022.

II. OBJETIVO

Contar con información actualizada del diagnóstico que permita plantear intervenciones para lograr el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos, vinculados a la responsabilidad funcional del Tribunal Constitucional, los cuales serán empleados en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2027- 2029.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. Enfoque de las brechas sectoriales

Para el enfoque y determinación de las brechas de los servicios públicos del Tribunal Constitucional, se tomó en consideración su Plan Estratégico Institucional[1] que comprende el periodo 2023-2028, como documento de gestión que establece el enfoque estratégico acorde con los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible al 2030 de las Naciones Unidas, las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050; y la Política General del Gobierno.

3.2. Área de influencia e identificación de las brechas en el Tribunal Constitucional

Las áreas de influencia sectorial que abarca el Tribunal Constitucional para la identificación de las brechas son las siguientes:

[1] Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2028 Ampliado del Tribunal Constitucional aprobado mediante Resolución Administrativa 216-2024-P/TC, del 31 de diciembre de 2024.

— La Dirección General de Administración (DIGA). - es el órgano de administración interna de apoyo de dependiente de la secretaria general, encargada de conducir la gestión de los Sistemas Administrativos de Logística, Contabilidad, Tesorería, Tecnologías de la Información y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a las normas vigentes.
Para efectos de este diagnóstico, se identifica los servicios vinculados con la administración de factores de producción empleados en la prestación de los diferentes servicios a cargo del Tribunal Constitucional que es: la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Tribunal Constitucional (Infraestructura, equipamiento, mobiliario).

— La Oficina de Servicios Generales. - es la encargada de la gestión de los servicios de transporte, vigilancia, limpieza, mensajería y servicios básicos, administra y controla los bienes patrimoniales de la institución, y del mantenimiento de la flota vehicular, mobiliario y equipos instalados e infraestructura de las sedes institucionales.

Con relación al diagnóstico, la Oficina de Servicios Generales se encarga de:

- ✓ Administrar y controlar los bienes patrimoniales, cautelando su correcto uso y conservación, así como mantener información actualizada.
- ✓ Proponer las altas, bajas y transferencias de los bienes patrimoniales de la institución y administrar las pólizas de seguros de los bienes de la institución.

Con relación al factor de producción en la infraestructura institucional, se indica que los órganos y unidades orgánicas del Tribunal Constitucional cuentan con las siguientes sedes:

Sede	Dirección
San Isidro	Avenida Arequipa 2720
Lima	Jirón Ancash 390 Cercado de Lima
Centro de Estudios Constitucionales	Los Cedros Nro. 209 – San Isidro – Lima
Arequipa	Calle Misti 102 distrito de Yanahuara

Según el Reglamento Nacional de Edificaciones, el número de ocupantes de una edificación de oficina administrativa es de 9.5 metros cuadrados por persona (Artículo 06, capítulo II Condiciones

de Habitabilidad y Funcionalidad, del Reglamento Nacional de Edificaciones) para el trabajo a desarrollar en el Tribunal Constitucional. Este valor es referencial, al no existir parámetros para una función específica, dado que en el Tribunal Constitucional tiene labores jurisdiccionales (órganos de alta dirección y línea) con características distintas de aquellas labores administrativas (órganos de asesoramiento y apoyo).

IV. ROL DEL SECTOR EN EL CIERRE DE BRECHAS

El Tribunal Constitucional define como política institucional lo siguiente:

1. Garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas y la primacía de la constitución impartiendo justicia oportunamente.
2. Difundir y promocionar las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional para fortalecer el estado de derecho.
3. Modernizar la gestión institucional fortaleciendo los procesos internos para mejorar los servicios de atención al usuario.

1. Proteger los derechos de las personas y garantizar la primacía de la Constitución con una justicia oportuna

Uno de los aspectos que el Tribunal Constitucional considera para el cumplimiento del presente objetivo es la adecuada gestión de la carga procesal, esto debido que la entidad tiene una jurisprudencia de carácter vinculante; por ello, para el cumplimiento de sus funciones utiliza dos técnicas conocidas: La doctrina jurisprudencial y los precedentes constitucionales vinculantes. Teniendo en cuenta que la entidad atiende expedientes de todo el país, es importante contar con procesos claros que permitan una atención ágil y predecible, cumpliendo con todos los estándares de calidad en el manejo de los procesos y las sentencias realizadas.

Por otro lado, se busca incrementar el número de audiencias públicas con la finalidad de continuar acercando la institución a la población. El Tribunal Constitucional programa las audiencias públicas a nivel nacional, priorizando la ubicación de las mismas en los lugares donde se originaron; es decir, las vistas de causas programadas están en relación directa de donde naturalmente provienen.

Asimismo, se busca mayor eficiencia en los procesos de deliberación y resolución de los casos, incrementando el número de plenos jurisdiccionales con la finalidad de contar con más sesiones de deliberación y resoluciones de casos; buscando priorizar los casos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, se orienta el accionar del Tribunal Constitucional para consolidarse como una institución firme que aplica procesos justos, transparentes e independientes de cualquier presión e influencia.

2. Difundir y promocionar las competencias y la doctrina del Tribunal Constitucional buscando robustecer el Estado de Derecho

El Tribunal Constitucional realiza la promoción y difusión académica del análisis crítico de la jurisprudencia constitucional mediante distintas actividades de forma presencial y/o virtual, tales como: Charlas enfocadas en temas constitucionales, participación en ferias, conferencias magistrales, presentación de libros, seminarios entre otras actividades.

Por otro lado, en cumplimiento con su rol pedagógico, el Tribunal Constitucional continúa poniendo a disposición de los ciudadanos, ciudadanas y público especializado la información de la jurisprudencia que genera mediante: cursos regulares, cursos especializados, diplomados y talleres descentralizados; los mismos que podrán ser realizados de forma presencial y/o virtual.

3. Modernizar la institución con la finalidad de ofrecer un mejor servicio a los usuarios internos y externos

La modernización del Tribunal Constitucional es un proceso largo y de esfuerzos continuos, que van orientados a mejorar la infraestructura de los locales de la entidad, el parque informático, los procesos y promover la capacitación continua del personal de la institución.

Para lograr modernizar la institución se prioriza la implementación de nuevas tecnologías de la comunicación e informática como la inteligencia artificial como soporte a los cambios estructurales que se llevarán a cabo para mejorar los servicios de atención al usuario.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR EN EL MARCO DE SU RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

Los principales servicios que brinda el Tribunal Constitucional son:

1. Procesos de Tutela de Derechos (hábeas corpus, amparo, hábeas data y acción de cumplimiento).
2. Procesos de Control Normativo.
3. Procesos de Conflicto Competencial.

Los servicios que ofrece el Tribunal Constitucional para que sean eficientes y oportunos se articulan a través del Planeamiento Estratégico mediante objetivos y acciones estratégicas definiéndolas en orden de prioridad y responsabilidades a través de la ruta estratégica mostrada a continuación:

Ruta Estratégica de OEI Y AEI del PEI 2023-2028 Ampliado del Tribunal Constitucional

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI.01	Atender oportunamente los procesos constitucionales.	Eje.1 Lin.1.4	1	AEI.01.01	Autos y Sentencias que ponen fin a los procesos publicados de los justiciables.	Eje.1 Lin.1.4	Secretaría Relatoría
			Eje.1 Lin.1.4	3	AEI.01.02	Audiencias públicas ejecutadas a nivel nacional	Eje.1 Lin.1.4	Secretaría Relatoría
			Eje.1 Lin.1.4	2	AEI.01.03	Procesos constitucionales resueltos en los Plenos y Salas jurisdiccionales, para las partes procesales.	Eje.1 Lin.1.4	Secretaría Relatoría / Oficina de Trámite Documentario y Archivo
2	OEI.02	Promover el conocimiento de las atribuciones, competencias y doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional	Eje.1 Lin.1.4	2	AEI 02.01	Difusión académica e informativa permanente sobre el análisis de la jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional dirigida a los litigantes, abogados, ciudadanos y ciudadanas interesados.	Eje.1 Lin.1.4	Centro de Estudios Constitucionales
			Eje.1 Lin.1.4	1	AEI 02.02	Formación técnica especializada sobre jurisprudencia del Tribunal Constitucional orientada a la preparación del público interesado.	Eje.1 Lin.1.4	Centro de Estudios Constitucionales
3	OEI.03	Fortalecer la gestión institucional	Eje.5 Lin.5.2	2	AEI 03.01	Infraestructura mejorada en las Sedes del Tribunal Constitucional.	Eje.5 Lin.5.2	Dirección General de Administración
			Eje.6 Lin.6.1	3	AEI 03.02	Gestión eficiente del recurso humano jurisdiccional y administrativo en el Tribunal Constitucional.	Eje.6 Lin.6.1	Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
			Eje.5 Lin.5.2	5	AEI 03.03	Procesos simplificados y eficaces para la atención del usuario interno y externo.	Eje.5 Lin.5.2	Secretaría General
			Eje.5 Lin.5.2	4	AEI 03.04	Servicios digitales integrados que den soporte a las actividades institucionales.	Eje.5 Lin.5.2	Oficina de Tecnologías de la Información
			Eje.6 Lin.6.2	1	AEI 03.05	Cultura de integridad y lucha contra la corrupción fortalecida en el Tribunal Constitucional.	Eje.6 Lin.6.2	Secretaría General
			Eje.5 Lin.5.2	6	AEI 03.06	Comunicación estratégica en la difusión del quehacer institucional.	Eje.5 Lin.5.2	Oficina de Imagen Institucional
4	OEI.04	Gestionar los riesgos de desastre	Eje.6 Lin.6.7	1	AEI.04.01	Sensibilización del personal institucional en la cultura de prevención de gestión de riesgos de desastre.	Eje.6 Lin.6.7	Secretaría General

VI. RECOPILACIÓN DE LOS VALORES DE LOS INDICADORES DE BRECHA POR SERVICIO

El indicador de brechas definido en el formato 04-A del Tribunal Constitucional se denomina:
“Porcentaje de unidades orgánicas destinadas a la labor jurisdiccional de la entidad con inadecuado índice de habitabilidad”

Permite medir el numero de unidades orgánicas destinadas a la labor jurisdiccional y que producen directamente los servicios que brinda el Tribunal Constitucional.

Al no contar con parámetros que miden directamente la habitabilidad, se considera el índice del Reglamento Nacional de edificaciones como valor referencial, a efectos de considerar los espacios adecuados para las labores jurisdiccionales y bridar eficientemente los servicios jurisdiccionales.

Con las intervenciones realizadas el índice de habitabilidad actualmente es el siguiente:

% UODLJIH= 50% Porcentaje de unidades orgánicas dedicadas a la labor jurisdiccional con índice inadecuado de habitabilidad.

En relación a este resultado del indicador en el presente contamos con un 50% de órganos y/o unidades orgánicas dedicadas a la labor jurisdiccional con índice inadecuado de habitabilidad, lo cual es un indicador de las condiciones en las que se brindan los servicios jurisdiccionales que son:

1. Procesos de Tutela de Derechos (hábeas corpus, amparo, hábeas data y acción de cumplimiento).
2. Procesos de Control Normativo.
3. Procesos de Conflicto Competencial.

Debemos precisar que los años anteriores se contaba con un 100% de órganos y/o unidades orgánicas dedicadas a la labor jurisdiccional con índice inadecuado de habitabilidad, lo cual es un indicador que el indicador de brecha de servicios se ha reducido del 100% al 50%, proyectándose a contar con intervenciones en los próximos años que puedan reducir aún más la brecha.

VII. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CIERRE DE BRECHA

El análisis de la evolución del cierre de brechas en el Tribunal Constitucional se centraba en torno al Proyecto de Inversión “Mejora de los Servicios del Tribunal Constitucional a nivel nacional mediante el fortalecimiento integral de la Organización”, el mismo que estuvo considerado para su ejecución para los años (2020-2022) y cubrir al 100% las brechas, sin embargo, este proyecto no ha sido ejecutado y se encuentra cerrado.

Sin embargo, se realizaron 02 intervenciones en la Sede de San Isidro con el financiamiento del PMSAJ, las cuales describimos a continuación:

Intervención 1: “Elaboración de anteproyecto arquitectónico, diagnóstico y propuesta de mejoramiento de las condiciones físicas de las oficinas de la Sede San Isidro en los pisos 4 y 5, así como el mantenimiento de la cobertura del hall principal del Tribunal Constitucional – Lima.”

La Sede San Isidro del Tribunal Constitucional, funciona en una edificación de 07 pisos más azotea, en la Av. Arequipa N° 2798, Av. Javier Prado Oeste N°101 y Av. Arequipa N°2720-2740).

El área asignada de uso exclusivo corresponde al área toral de la edificación, la cual se circunscribe en un área de terreno de 3,026.00 m", con un área techada de;

- 4to piso 1.252.84m2
- 5to piso 470.44m2

- Cobertura Hall 231.28

El área techada incluye ingresos, oficinas, áreas de espera, servicios higiénicos, almacenes u otras áreas complementarias entre otras.

La implementación del proyecto consistió en las mejoras de la infraestructura existente para el funcionamiento de oficinas. Las partidas consideradas en el servicio son:
• Trabajos preliminares
• Trabajos mantenimiento de cobertura ligera (policarbonato).
• Tabiques de superboard.
• Trabajos de pintura.
• Suministro e instalación de puertas, mamparas y separadores de vidrio
• Suministro e instalación de puertas de madera contra placada.
• Mantenimiento de carpintería metálicas.
• Mantenimiento de ventanas
• Suministro e instalación de luminarias led tipo ahorradoras.
• Suministro e instalación de mobiliario.
• Implementación de la señalética y equipos de seguridad, entre otros.
• Implementación de instalaciones eléctricas y electromecánicas
• Implementación de redes y comunicaciones

Intervención 2: Servicio de Acondicionamiento de la Sala de Audiencias del Tercer Piso de la Sede San Isidro del Tribunal Constitucional

Se acondicionó la sala de audiencias del TC con una intervención de unos 95m2, que incluyó trabajos de acondicionamiento, instalación de pisos, mamparas, mobiliarios, nuevas instalaciones eléctricas, drywall, iluminación y equipo de audio y video**.**

Intervención 3: Servicio de Acondicionamiento de la Sala de Audiencias del Tercer Piso de la Sede San Isidro del Tribunal Constitucional (2024-2025)

Servicios de acondicionamiento y mantenimiento en la Sede San Isidro

- Se puso en funcionamiento el ascensor Nº 4.
- Se acondicionaron los nuevos ambientes para las oficinas de Procuraduría, Presupuesto, Planificación y OTI en el piso 6.
- Se acondicionó el nuevo archivo del CEC en el sótano 1 de la Sede San Isidro.
- Se acondicionó la nueva oficina de Imagen Institucional y su nuevo estudio de grabación.
- Se acondicionó el nuevo lactario institucional en el piso 6 de la Sede San Isidro.

- Se acondicionaron los nuevos ambientes para resguardos policiales y conductores.
- Se instalaron nuevos equipos de aire acondicionado en despachos de magistrados en el piso 5.
- Se ejecutó la segunda etapa de la instalación de cobertura de policarbonato en el piso 5.
- Se ejecutó el mantenimiento y reparación de los pisos y escalera de mármol del 1er al 5to piso.
- Se realizó el mantenimiento correctivo de mamparas y ventanas.
- Se repararon y mejoraron los SS.HH. del primer piso.
- Se ejecutó el servicio de mantenimiento de pasamanos, asta y puertas metálicas.
- Se instalaron nuevas luminarias en el hall principal del piso 1.
- Se ejecutaron trabajos de mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado.
- Se realizó el cambio de 22 tableros eléctricos de acuerdo a la nueva normativa.
- Se realizó el mantenimiento preventivo del grupo electrógeno.
- Se ejecutaron trabajos de mantenimiento correctivo de instalaciones sanitarias.
- Se ejecutaron los servicios de mantenimiento correctivo y mejora de la cobertura de cristal y muro cortina.
- Se ejecutó el mantenimiento correctivo de las tuberías de impulsión de agua.
- Se realizó el pintado de las escaleras de emergencia.
- Se ejecutó la impermeabilización de la cisterna y tanque elevado.

CUADRO N° 03

BRECHAS POR CERRAR

Indicador de brecha X Cerrar	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
% de Servicios Operativos Misionales Institucionales con Capacidad Operativa Inadecuada	100%	100%	100%	100%	60%	50%	40%	10%	5%

En relación a brechas del 4to y 5to piso: queda pendiente el mantenimiento de ventanas de ambos pisos y la instalación de equipos de aire acondicionado en el 4to piso; los respectivos procesos de selección están en curso; así mismo se realizó el mantenimiento correctivo de la cobertura. Todo lo demás de esos pisos fue culminado.

Las brechas existentes corresponden ahora a continuar con los pisos 2, 7 y 1, así como los 4 sótanos. Nos referimos a acondicionamiento de ambientes, instalación de pisos, re cableado instalaciones eléctricas, iluminación, mantenimiento integral de sshh de otros pisos del edificio. También, el

acondicionamiento integral de la OTDA en el primer piso, en el espacio donde funcionaba la agencia del Banco de la Nación. Y en general todo el sistema de saneamiento agua y desagüe y el mantenimiento de otras estructuras externas.

En relación a la proyección del cierre de brechas teniendo en cuenta el avance en los años anteriores y las intervenciones realizadas descritas anteriormente, en los próximos años se proyecta gestionar recursos presupuestales para financiar acciones de inversión para la mejora de la infraestructura y servicios que brinda el TC, en este sentido en el año 2025 se tiene una brecha de 50% y con las futuras intervenciones se proyecta contar en el año 2028 con una brecha del 5%.

VIII. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHAS DEL SECTOR A NIVEL TERRITORIAL

Este indicador está relacionado con los servicios operativos o misionales que brinda el Tribunal Constitucional y al considerar que las intervenciones realizadas y las futuras intervenciones impactaran positivamente para el cierre de brechas o déficit en los servicios públicos que brinda el Tribunal Constitucional por lo que a nivel nacional en el horizonte de evaluación de 10 años contribuirá con mejorar las atenciones por año de la siguiente manera:

Cuadro N° 04

Servicios con brecha	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Servicios Constitucionales del TC	Atenciones/Año	8,729	9,292	9,900	10,566	11,301	12,121	13,048	14,111	15,347	16,808

Fuente: PIP

Tratándose del Tribunal Constitucional el impacto del servicio es a nivel nacional por lo que podemos indicar que la contribución al cierre de brechas de servicios es de 9.50%.

Cuadro N° 05

Indicadores de Brechas de los servicios a nivel territorial del TC

Servicio Público con brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio Geográfico	Contribución de cierre de brechas
Servicios operativos o misionales institucionales	% de Servicios Operativos Misionales Institucionales con Capacidad Operativa	Servicios Operativos o Misionales institucionales	Nacional	9.50%

Fuente. Elaboración propia

IX. IDENTIFICAR LOS PRINCIPALES RETOS Y LIMITACIONES PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS

El Tribunal Constitucional tiene como principal limitación la falta de financiamiento a sus iniciativas de inversión que le impide mejorar la infraestructura que permitirá brindar servicios en mejores condiciones. El reto es elaborar y proponer Proyectos de Inversión y/o IOARR y lograr su financiamiento con gestiones eficiente ante las entidades competentes y de esta manera contribuir a lograr el cierre de brechas.

Encontrando que la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional la faculta para dictar reglamentos para su propio funcionamiento, así como sobre el régimen de trabajo de su personal y servidores dentro del ámbito de competencia y son autorizados por su Presidente; su titularidad está comprometida a gestionar con mayor eficiencia así como actualizará los documentos de gestión institucional y sus respectivos procesos misionales, estratégicos y de apoyo, bajo el marco de la modernización de la gestión pública.

X. DEFINIR ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS

A efectos de lograr el cierre de brechas tanto de infraestructura y de servicios, el Tribunal Constitucional continuará gestionando el financiamiento de acciones de Inversión ya sea en Proyectos de Inversión o IOARR

Así mismo con la mejora y modernización de sus documentos de gestión y procesos internos que comprende los procesos misionales, estratégicos y de apoyo se buscará ser más eficientes en la atención de los servicios que brinde el Tribunal Constitucional.

Firmado digitalmente por:
CHARALLA VASQUEZ Carlos
Alberto FAU 20217267618 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/07/2025 16:43:08-0500